

Sesión del 19 de junio del 2018

Convenios marco.

a. Comunidad Campesina de Carania.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica entre la Comunidad Campesina de Carania y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 29 de setiembre del 2017, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

b. Centro Promotor de Salud y Entornos Sostenibles.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica entre el Centro Promotor de Salud y Entornos Sostenibles y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 30 de mayo del 2018, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

c. Marketing & Business S.A.C. de Huancayo, Región Junín.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica entre Marketing & Business S.A.C. de Huancayo, Región Junín y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 20 de junio del 2018, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

Calendario y costos del concurso de admisión, semestre académico 2018-II:

a. Segunda Especialidad en Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el calendario y costos del concurso de admisión para el semestre académico 2018-II de la Segunda Especialidad en Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas.

b. Modalidad de Complementación Pedagógica de la Facultad de Psicología.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el calendario y costos del concurso de admisión para el semestre académico 2018-II de la Modalidad de Complementación Pedagógica de la Facultad de Psicología.

Designación del Director del Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas (INICIB).

El Consejo Universitario acordó: ratificar, en vía de regularización, la aprobación de la Resolución Decanal N°020-2017-FMH-D, que designa, en vía de regularización, al doctor Jhony De La Cruz Vargas, Director del Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas (INICIB) a partir del 01 de agosto del 2017.

Distinción académica: Medalla Ricardo Palma.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la medalla Ricardo Palma y el correspondiente diploma a la Consejera Cultural de la Embajada China en el Perú, señora Zhu Xiaoyan, en mérito a su permanente apoyo y compromiso docente con la Universidad Ricardo Palma y la promoción de las relaciones culturales entre los pueblos de China y el Perú.

Rectificación de primer apellido: Ricardo Enrique Felix Barriga Larriviere Larriviere.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la rectificación del primer apellido de don Ricardo Enrique Felix Barriga Larriviere, en el diploma del grado académico de bachiller en Arquitectura, debiendo constar el apellido paterno Barriga, con la adición "Larriviere", quedando definitivamente escrito sus nombres y apellidos como Ricardo Enrique Felix Barriga Larriviere Larriviere, conforme aparece en la Partida de Nacimiento rectificadas y el Documento Nacional de Identidad rectificado.



2. Autorizar a la Secretaría General para que en aplicación de la rectificación ordenada se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

Precisión de acuerdo de Consejo Universitario N°1113-2018.

El Consejo Universitario acordó: precisar en su acuerdo N°1113-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, que el cambio de escala remunerativa de los docentes Jhony Alberto De La Cruz Vargas, Pedro Freddy Huamani Navarrete, Jan Lust, Arthur Ramon De La Cruz Espinoza, Guillermo Antonio Mas Azahuanche, Victor Merino Escalante, Regina Maria Ysabel Osoreo Villena, Trixia Osorio Anchiraico y Mary Elizabeth Silva Valladares, es a partir del semestre académico 2018-I.

Resultados de exámenes:

a. Examen Final de los alumnos del Programa de Aptitud Académica 2018-II del Centro Pre Universitario.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Examen Final de los alumnos del Programa de Aptitud Académica 2018-II del Centro Pre Universitario, realizado el día martes 12 de junio del 2018, y las actas correspondientes.

b. Examen de Aptitud Académica 2018-II.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Examen de Aptitud Académica 2018-II, realizado el día viernes 15 de junio del 2018, y las actas correspondientes.

Duplicado de diploma de Grado Académico y Título Profesional:

a. Doña Jaquelina Fiorella Corzo Quispe.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original de grado académico de Bachiller en Enfermería, por motivo de pérdida, conferido a doña Jaquelina Fiorella Corzo Quispe, mediante Resolución N°2129915 C.U.R-SG-G.T., de fecha 20 de mayo de 2015, registrado en el Libro N°089, Folio N°27962 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de grado académico de Bachiller en Enfermería en favor de doña Jaquelina Fiorella Corzo Quispe, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decana de la Facultad de Medicina Humana, y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de grado académico de Bachiller en Enfermería expedido a favor de doña Jaquelina Fiorella Corzo Quispe se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana y de la Secretaría General.

b. Don Hernan Angello Alvarez Ríos.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original de título profesional de Ingeniero Industrial, por motivo de pérdida, conferido a don Hernan Angello Alvarez Ríos, mediante Resolución N°320534 C.U.R-SG-G.T., de fecha 15 de mayo de 2002, registrado en el Libro N°053, Folio N°13652 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de título profesional de Ingeniero Industrial en favor de don Hernan Angello Alvarez Ríos, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decano de la Facultad de Ingeniería y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de título profesional de Ingeniero Industrial expedido a favor de don Hernan Angello Alvarez Ríos se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y de la Secretaría General.



Apoyos económicos:

a. Bachiller Melissa Herrera Pérez.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar el apoyo económico a la señorita Melissa Herrera Pérez, Bachiller en Biología, para que asista como ponente al 5to Simposio Latinoamericano de Polychaeta, que se llevará a cabo en la Universidad de Costa Rica, Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología, en la ciudad de San José de Costa Rica, del 17 al 19 de julio de 2018, en representación de la Universidad Ricardo Palma.

b. Estudiante Christoper Alexander Alarcón Ruiz.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar, el apoyo económico al estudiante Christoper Alexander Alarcón Ruiz, para que participe en el Congreso AMEE 2018 (Sociedad Internacional de Educación Médica), a realizarse en Basilea Suiza, del 23 al 30 de agosto de 2018, en calidad de "Student Task Force", en representación de la Universidad Ricardo Palma.

Suscripción de contrato.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar, la suscripción de tres ejemplares del contrato N°CO18-2018-ODAM, con el señor Marco Antonio Quilca Rodríguez, por el servicio de recojo de residuos sólidos que comprende papeles en su diversidad, cartones, plásticos, vidrios, metales ferrosos y no ferrosos, caucho, telas, maderas y maleza, del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019 y Autorizar al señor Rector, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, para que en representación de la Universidad suscriba el Contrato, en tres ejemplares, con el señor Marco Antonio Quilca Rodríguez.

Actividad académica extracurricular:

a. Oficio N°0366-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto de la actividad académica extracurricular *Semana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales denominada "La Gobernabilidad Democrática en el Marco del Proceso de la Cumbre de las Américas 2018 y los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030"*.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio N°0371-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *IV Programa de Titulación por Tesis (TITES) de las carreras de Ingeniería Civil, Electrónica, Industrial e Informática y II Programa de Titulación por Tesis de la carrera de Ingeniería Mecatrónica -2018*, con un mínimo de 289 participantes, de la Facultad de Ingeniería.
2. Aprobar, la nómina y el pago al personal docente y no docente que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

Apoyo económico: Facultad de Ciencias Biológicas.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar el apoyo económico para la realización de las actividades programadas en la Facultad de Ciencias Biológicas, por el 49° Aniversario de la Universidad Ricardo Palma.

Directiva para la realización de Prácticas Pre Profesionales Y Profesionales en la Universidad Ricardo Palma- URP.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la *DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA- URP*, que tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos para la suscripción y ejecución de los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales cuando la Universidad Ricardo Palma actúe como Empleador, cuyo texto, se cita como sigue:



**DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA - URP**

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la suscripción y ejecución de los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales cuando la Universidad Ricardo Palma – URP actúe como Empleador.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los órganos y áreas administrativas y académicas de la Universidad Ricardo Palma - URP, así como para los practicantes pre profesionales y los practicantes profesionales que suscriban convenios de prácticas.

III. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28518- Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Reglamento de la Ley N° 28518, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR.
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR - Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518 así como las prácticas pre profesionales de Derecho e Internado en Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial No 069-2007-TR - Dictan disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueban modelos y formatos sobre modalidades formativas laborales.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Para efectos de la presente Directiva, resulta pertinente establecer las siguientes definiciones:

- a) Empleador: Lugar donde se desarrollan las prácticas.
- b) Práctica pre profesional: Modalidad formativa que busca consolidar el aprendizaje adquirido por los estudiantes de los Centros de Formación Profesional a lo largo de su formación académica, a través del desempeño de actividades en un determinado órgano de URP, como complemento de su formación y fortalecimiento de su plan de estudios.
- c) Práctica profesional: Modalidad formativa que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo, en un órgano de URP.
- d) Centros de Formación Profesional: Instituciones educativas públicas y/o privadas que brindan servicios de Educación Técnico Productiva o de Educación Superior. Entre estos, universidades, institutos, escuelas, servicios sectoriales de formación profesional u otras instituciones que brinden servicios de formación profesional, debidamente autorizados por el sector competente.
- e) Practicante pre profesional: Estudiante de un Centro de Formación Profesional.
- f) Practicante profesional: Egresado o Bachiller de un Centro de Formación Profesional
- g) Convenio de prácticas pre profesionales: Acuerdo de voluntades celebrado entre la URP, el Centro de Formación Profesional y el Practicante pre profesional, orientado a los fines de la capacitación y formación durante la etapa de estudiante del beneficiario.
- h) Convenio de prácticas profesionales: Acuerdo de voluntades celebrado entre URP y el Practicante profesional orientado a lograr su adecuada formación profesional.

5.2 El número de practicantes será fijado por la Oficina de Personal, como área responsable en la URP. Se entiende por trabajadores al personal docente de la URP contratado, así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

5.3 Las convocatorias para la suscripción de convenios de prácticas pre profesionales o profesionales podrán realizarse a través de invitaciones que cursara la Oficina de Personal.

5.4 Las labores de apoyo que realice el practicante deberán estar relacionadas con la especialidad que corresponda a su formación académica.

5.5 Los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales no podrán superar el Ejercicio Fiscal y podrán ser prorrogados previo requerimiento del órgano solicitante, adjuntando la certificación presupuestaria o previsión presupuestal, según corresponda.



- 5.6 Las prácticas se desarrollan según la siguiente jornada:
- Práctica pre profesional: no mayor a seis (6) horas diarias o treinta (30) horas semanales.
 - Práctica profesional: no mayor a ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales.
- 5.7 URP otorgará al practicante una subvención económica no menor a una (01) Remuneración Mínima Vital.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la solicitud de suscripción de convenios de prácticas

6.1.1 Los diferentes órganos de URP remitirán a la Oficina de Personal sus requerimientos para la suscripción de convenios de prácticas pre profesionales o profesionales, los cuales serán puestos a consideración para su aprobación.

Una vez aprobados, la Oficina de Personal llevará a cabo el proceso respectivo para la contratación de practicantes pre profesionales o profesionales, el cual contará como mínimo con:

- Los requerimientos del perfil del practicante a contratar.
- La exigencia de presentación de Curriculum Vitae documentado en copia simple.
- Una Etapa de Entrevistas para la selección del practicante.

6.1.2 Los requerimientos para la suscripción de convenios de prácticas deberán indicar lo siguiente:

- Número de practicantes que se requiere.
- Labores de apoyo que cumplirá el practicante.
- Nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del practicante o de su representante legal, de ser el caso.
- Centro de Formación Profesional de procedencia del practicante.
- Modalidad formativa (prácticas pre profesionales o profesionales).
- Fecha de inicio y término de las prácticas.
- Nombre y apellidos, y profesión de la persona responsable de supervisar las prácticas, quien debe contar como mínimo o con un nivel académico superior al practicante que supervisará.

6.1.3 Los requerimientos para la suscripción de convenios de prácticas deberán adjuntar la siguiente documentación:

- En el caso de prácticas pre profesionales:
 - Carta de Presentación del practicante firmado por el Centro de Formación Profesional, dirigida a la Oficina de Personal. Dicho documento debe indicar la condición de estudiante, el ciclo o año de estudios que cursa, profesión, especialidad y promedio ponderado.
 - Currículum Vitae.
 - Copia del DNI del practicante propuesto.
 - Una (1) fotografía tamaño carné sobre fondo blanco.
 - Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
 - Plan de Capacitación debidamente suscrito.
- En el caso de prácticas profesionales:
 - Constancia de Egresado o Diploma de Bachiller.
 - Currículum Vitae.
 - Copia del DNI del practicante.
 - Una (1) fotografía tamaño carné sobre fondo blanco.
 - Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
 - Plan de Capacitación debidamente suscrito.

6.1.4 El Plan de Capacitación deberá contener lo siguiente:

- Denominación: indicar la modalidad formativa (pre profesional o profesional).
- Datos generales: consignar información general sobre la URP, el practicante y el Centro de Formación Profesional, según corresponda.
- Objetivo del Plan: indicar los objetivos que debe lograr el practicante, especificando las competencias y capacidades a desarrollar.
- Actividades formativas: mencionar las labores de apoyo que desarrollará el practicante en su proceso formativo.
- Duración de las prácticas: indicar la fecha de inicio y término, así como las horas y días en los cuales el practicante desarrollará su proceso formativo.
- Contexto formativo: consignar una breve descripción de las condiciones de infraestructura, ambiente, equipos de informática, insumos y condiciones de seguridad, en las cuales se desarrollarán las prácticas.



- g) Monitoreo y evaluación: mencionar los criterios de evaluación y desempeño, así como la designación del responsable a cargo la supervisión de las prácticas.
- 6.1.5 La Oficina de Personal luego de recibir y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral precedente coordinará con la aprobación de la Oficina Central de Planificación la disponibilidad presupuestal respectiva.
- 6.2 De la suscripción del Convenio de Prácticas Pre profesional o Profesional
- 6.2.1 Obtenida la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Personal procederá a elaborar el convenio de prácticas correspondiente, el cual necesariamente debe indicar lo siguiente:
- a) Nombres y apellidos del funcionario de URP con facultad para suscribir los Convenios de prácticas pre profesionales o profesionales.
 - b) Nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio del practicante.
 - c) Datos generales del Centro de Formación Profesional, indicando el nombre de la persona con facultades para suscribir convenios.
 - d) Monto de la subvención económica mensual.
 - e) Duración del Convenio de Prácticas Pre profesional o Profesional.
 - f) Órgano de URP en el cual el practicante realizará sus labores de apoyo.
 - g) Causales de modificación, suspensión y terminación del convenio.
- 6.2.2 Suscrito el convenio de prácticas pre profesionales o profesionales por las partes intervinientes será registrado por la Oficina de Personal.
- 6.3 Duración de los Convenios de Prácticas Pre profesionales y Profesionales
- 6.3.1 El tiempo de permanencia en la URP, bajo la modalidad de prácticas pre profesionales o profesionales no podrá ser menor de tres (03) meses.
- 6.3.2 El convenio de prácticas no podrá exceder los siguientes plazos:
- a) Prácticas pre profesionales: dos (02) años de duración.
 - b) Prácticas profesionales: un (01) año de duración.
- 6.4 De las obligaciones de la Oficina de Personal
- La Oficina de Personal debe efectuar las siguientes acciones:
- a) Administrar una base de datos de los practicantes y registrar los Convenios suscritos.
 - b) Supervisar la asistencia y permanencia de los practicantes.
 - c) Entregar a los practicantes un carné de identificación que los acredite.
 - d) Expedir las constancias de prácticas.
 - e) Proporcionar información que se le solicite sobre los practicantes.
- 6.5 De las obligaciones de los practicantes
- Los practicantes pre profesionales y profesionales tienen las siguientes obligaciones:
- a) Cumplir las disposiciones formativas que se les asigne.
 - b) Cumplir las normas internas aprobadas por la URP.
 - c) Concurrir puntualmente, registrando su asistencia en los controles establecidos por el área usuaria, dentro del horario establecido en el convenio de prácticas.
 - d) Cumplir con diligencia y responsabilidad las labores de apoyo que se les encargue.
 - e) Brindar un trato cordial y amable al público, funcionarios y/o trabajadores de la URP.
 - f) Guardar reserva de los datos e información que se le proporcione durante la ejecución de las prácticas y al término de las mismas.
 - g) Mantener en buen estado y darle el uso correcto a los bienes (documentos, equipos, etc.) que se le asignen para el ejercicio de sus prácticas.
 - h) Usar de forma permanente el carné de identificación que se le proporcione, así como cumplir las disposiciones en materia de seguridad.
- 6.6 De los derechos de los practicantes
- Son derechos del practicante pre profesional o profesional:
- a) Recibir asesoría y capacitaciones por parte de URP, en las labores encomendadas de acuerdo a su especialidad.
 - b) Gozar de descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
 - c) Gozar de descanso por quince (15) días calendario luego de cumplir doce (12) meses consecutivos de prácticas en URP.
 - d) Hacer uso de las instalaciones y servicios de URP.



- e) Recibir el monto equivalente a media subvención económica en forma adicional por cada seis (6) meses de prácticas realizadas.
 - f) Contar con cobertura para riesgos de enfermedad y accidentes a través de ESSALUD.
- 6.7 De las prohibiciones
- El practicante pre profesional o profesional está impedido de realizar las siguientes acciones:
- a) Realizar labores de apoyo distintas a las asignadas.
 - b) Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos propios del servicio.
 - c) Realizar actividades políticas durante el servicio.
- 6.8 De los permisos
- 6.8.1 Los practicantes preprofesionales o profesionales podrán solicitar permisos en los siguientes casos:
- a) Por enfermedad, con la presentación del Certificado Médico correspondiente, que precise los días de descanso.
 - b) Por asuntos personales (fallecimiento de familiar directo, estudios y otros debidamente sustentados).
- 6.8.2 Se podrán otorgar permisos hasta por cuatro (4) días hábiles al mes, pudiendo ser ampliados por una sola vez hasta por un período similar.
- 6.8.3 Los permisos deben ser solicitados por el practicante y ser autorizados por su supervisor. El practicante podrá compensar el permiso concedido con horas adicionales, previa autorización del supervisor.
- 6.8.4 Los permisos por enfermedad o por fallecimiento de un familiar directo no requieren ser compensados.
- 6.8.5 Todo permiso autorizado deberá ser puesto en conocimiento de la Oficina de Personal.

VII. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Personal velará por el cumplimiento de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las prácticas preprofesionales o profesionales no generan vínculo laboral, derechos, ni beneficios sociales u otros beneficios de naturaleza similar.
- 8.2 El Jefe de la Oficina de Personal se encuentra facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la presente Directiva.

Ampliación presupuestal.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, la ampliación presupuestal para los gastos adicionales del programa de actividades por el 49° Aniversario de la Universidad Ricardo Palma.
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal correspondiente.

Apoyo económico.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el apoyo económico al Magister Arquitecto John Hertz, para cubrir los gastos de pasajes aéreos, quien dictará la asignatura de *Taller Integral 16* del currículo académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal.

Convenio de prácticas pre profesionales.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el convenio de prácticas pre profesionales, de la estudiante Gisela Liliana Espinoza Moreno, con código 200620479, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería.



Pago de recibo por honorarios.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago del recibo por honorarios electrónico N°E001-5, por al señor Francisco Javier Ugarteche Domínguez, por la elaboración del programa piloto del noticiero para televisión de la Universidad Ricardo Palma.

Pago de la cuota anual de la Universidad Ricardo Palma.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el pago de la cuota anual de la Universidad Ricardo Palma, como miembro de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

Incremento de pago a docentes.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago a los docentes que participan en programas académicos autofinanciados.

Proyecto de uso de espacios asignados a ferias y otras actividades.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto disposiciones para el uso de espacios asignados a ferias y otras actividades, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con la Oficina de Administración y Mantenimiento, cuyo texto se cita como sigue:

DIRECTIVA PARA EL USO DE ESPACIOS ASIGNADOS A FERIAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Considerando la necesidad de normar la realización de ferias y otros eventos de compra y venta de artículos dentro del Campus de la Universidad, organizados por alumnos y cualquier otro solicitante, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. Autorización para el uso de espacios:

Los Decanos son personas autorizadas para solicitar ante el Consejo Universitario el permiso para la realización de estos eventos. Las fechas de los mismos deberán programarse dentro de las actividades a realizarse durante las "Semanas" de cada Facultad.

Sólo por excepción y necesariamente con fines culturales se podrán autorizar actividades en fechas diferentes.

2. Ambiente físico

La Oficina de Administración y Mantenimiento determinará los espacios dentro de los cuales se realizarán dichos eventos, así como los horarios de los mismos.

3. Pago por el uso del espacio

La Oficina de Administración y Mantenimiento aplicará una tarifa por el uso del espacio, cuyo pago se efectuará en el Departamento de Tesorería de la Universidad, una vez aprobada la solicitud correspondiente.

4. Todos los ingresos por ventas de bienes y servicios que originen estos eventos serán ingresados a través del Departamento de Tesorería de la Universidad. Una vez realizada la liquidación final de ingresos y gastos, el excedente si lo hubiera será entregado al Decano de la Facultad, mediante cheque.

5. Destino de los excedentes

El Decano, previa aprobación de su Consejo de Facultad destinará dichos excedentes para fines que beneficien a su Facultad o a la Universidad.

6. Disposición final

La Oficina de Administración y Mantenimiento está autorizada para resolver cualquier situación no prevista en la presente normativa, así como prever que cualquier actividad no interfiera ni incomode el dictado normal de las clases

Pago de bonificación.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el pago de una bonificación mensual permanente, por productividad al Licenciado Franks Paredes Rosales, quien viene realizando un trabajo especializado y de alta responsabilidad en la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación.



Becas de estudio:

a. Estudiante Arturo Castagnola Grande.

El Consejo Universitario acordó: otorgar $\frac{1}{4}$ de beca de estudios al estudiante Arturo Castagnola Grande, código 201812683, de la maestría en Administración de Negocios de la Escuela de Posgrado, de conformidad con el convenio suscrito entre la Universidad Ricardo Palma y el Ejército del Perú, a partir de la cuarta armada del semestre 2018-I, hasta el semestre 2019-II, en que concluye sus estudios.

b. Estudiante Waldir Junior Lucas Cayetano.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, $\frac{3}{5}$ de beca de estudios por orfandad paterna, al estudiante Waldir Junior Lucas Cayetano, código 201611486, de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, a partir de la tercera armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2022-I, incluido el semestre de gracia.

c. Estudiantes Alexandra Ximena Calderon Welson y Alejandro Perez Gonzales,

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, $\frac{2}{5}$ de beca de estudios a los estudiantes Alexandra Ximena Calderon Welson, código 201411000 y Alejandro Perez Gonzales, código 201320319, ambos de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, por Convenio con la Policía Nacional del Perú, para el semestre 2018-I.

d. Señorita Maria Dominguez Yanqui

El Consejo Universitario acordó: otorgar, $\frac{1}{5}$ de beca de estudios, excepcional, a la estudiante Maria Dominguez Yanqui, código 201410995, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, debido a problemas económicos familiares.

Proyectos de investigación 2018:

a. Oficio N°0210-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Felicidad, pensamiento existencial y rendimiento académico en universitarios de Lima", elaborado por la doctora Natividad Espíritu Salinas, de la Facultad de Psicología.

b. Oficio N°0212-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Análisis de la violencia política ejercida por el Estado hacia la juventud en la década de 1960 en la ciudad de Lima a partir de las mentalidades de sus principales actores", elaborado por el magíster Manuel Jerjes Loayza Javier, del Programa de Estudios Básicos.

Actividades académicas extracurriculares:

a. Oficio N°0361-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *Programa de Especialización en Recursos Humanos (Promoción 106) – Módulo I, II y III, periodo Julio – Diciembre 2018*, que remite la Directora del Instituto de Estudios en Recursos Humanos.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente y no docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio N°0362-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *Programa de Especialización en Coaching y Consultoría (Promoción 72) – Módulo I, II y III, periodo Julio – Diciembre 2018*, que remite la Directora del Instituto de Estudios en Recursos Humanos.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.



c. Oficio N°0363-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *II y III Programa de Especialización en Contabilidad y Tributación Electrónica*, presentado por el Centro de Innovación y Creatividad Empresarial – CICE, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente y no docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.

d. Oficio N°0364-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y ejecución de la actividad académica extracurricular *Curso Internacional de Gestión Turística Patrimonial*, dirigido a estudiantes de la Escuela de Ingeniería en Gestión en Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.

Convenio de prácticas pre-profesionales.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el convenio de prácticas pre profesionales, del estudiante Ismael Alessandro Díaz Bedoya, estudiante del III ciclo de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, destinado a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Informe económico final.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el informe económico final de la actividad académica extracurricular *I Congreso Nacional de Arquitectura y Construcción en Tierra – CONACOT*, presentado por el Centro de Estudios para Comunidades Saludables – CECOS BRIGURP.

Ampliación del segundo punto del acuerdo de Consejo Universitario N°1235-2018

El Consejo Universitario acordó: ampliar el segundo punto de su acuerdo N°1235-2018, en los siguientes términos:

1. Autorizar la participación de los estudiantes y personal técnico en los *XXIII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales, Tacna 2018*, a realizarse en la ciudad de Tacna, del 21 de octubre al 10 de noviembre de 2018.
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación a realizar la habilitación presupuestal correspondiente.

Descuento por deuda acumulada.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la relación de 06 estudiantes a los que se les ha efectuado el descuento del 20% por deudas acumuladas al semestre 2015-II, en el mes de mayo de 2018, según lo aprobado mediante acuerdo de Consejo Universitario N°0283-2018, contenidas en el Oficio N° 061-2018-ODE-CC del Departamento de Cuentas Corrientes de la Oficina de Economía.

Dispensa de pago y reembolso:

a. Oficio N°325-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el beneficio de la dispensa de pago de dos armadas en el semestre 2018-I al docente Luis Alberto Cuadrado Lerma, estudiante del programa de Maestría en Docencia Superior, de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0171-2018 de fecha 23 de enero del 2017.



b. Oficio N°326-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el beneficio de la dispensa de pago de una armada en el semestre 2018-I a la docente Liliana Elisa Roman Chipoco, estudiante del programa de Maestría en Arquitectura y Sostenibilidad, de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0171-2018 de fecha 23 de enero del 2017.

c. Oficio N°327-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el beneficio de la dispensa de pago de una armada en el semestre 2018-I al docente Humberto Victor Linarez Coloma, estudiante del programa de Doctorado en Administración de Negocios Globales, de la Escuela de Posgrado, en concordancia con el acuerdo de Consejo Universitario N°0171-2018 de fecha 23 de enero del 2017.

Becas de estudio:

a. Oficio N°0359-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar $\frac{1}{4}$ de beca de estudios a la estudiante Rudy Angela Campos Rodriguez, código 201712253, de la maestría en Salud Pública: Administración Hospitalaria y de Servicios de Salud de la Escuela de Posgrado, de conformidad con el convenio suscrito entre la Universidad Ricardo Palma y la Marina de Guerra del Perú, a partir de la cuarta armada del semestre 2018-I, hasta el semestre 2019-II, periodo de duración de la Maestría.

b. Oficio N°0360-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, $\frac{3}{5}$ de beca de estudios por orfandad materna, al estudiante Hugo Omar Velarde Villanueva, código 201220767, de la carrera de Traducción e Interpretación, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, a partir de la tercera armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2021-II, incluido el semestre de gracia.

Beca de estudio por primer puesto.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la beca de estudios para el semestre 2018-II, a la señorita Mariam Lucía Retamozo Chalén código 201820001, de la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por haber obtenido el primer puesto del cómputo general de alumnos ingresantes del Programa Aptitud Académica 2018-II.

Grados y Títulos.

Oficio SG-1865/2018.

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller, maestro y título profesional, a los ex – alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Lillian Julissa Gonzales Antunez
2. Joselyn Guadalupe Dolores Pérez
3. Freddy Anibal Martel Arca
4. Luis Alberto Rospigliosi Rosales
5. Jorge Dario Deza Chávez
6. Jordan Jaspers Pérez Martínez

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera: Ingeniería Industrial

1. Richard Michell Sotomayor Herrera

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Carrera: Administración y Gerencia

1. Ronny River Zárate Vera
2. Renzo Gonzalo Ramírez De la Rosa



3. María Margarita Martina Torres Iriarte
4. Inés Edith Romo Paredes
5. Carla Alessandra Bravo Bernedo
6. Ernesto Antonio Apumayta Jaramillo

Carrera: Administración de Negocios Globales

1. Angel Said Recuay Luque

Carrera: Contabilidad y Finanzas

1. Yslia Maholy Chiclayo Carrera
2. Maritza Chauca Vela
3. Katherine Salcedo Huarcaya

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Carrera: Biología

1. Armando Chiclla Salazar

FACULTAD DE HUMANIDADES Y LENGUAS MODERNAS

Carrera: Traducción e Interpretación

1. Teresa Haydeé Rosales Chamaya
2. Oscar Arturo Castro Castro
3. Claudia del Rosario Cisneros Menacho
4. Camila Krystel Mariscal Barrón
5. Renato Alonso Gotelli López
6. Karla Beatriz La Torre Cayetano
7. Rita Gabriela Rosillo Orue
8. Edward Edmundo Salvador Aliano
9. Janny Vanessa Guevara Torres
10. Enrique Ruiz Gonzales
11. Fiorella Vilma Carlos Ramirez

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecta

1. Karin Paola Vera Bedón
2. Diana Marijee Lizárraga Salas
3. Rosa Isabel Cano Izquierdo

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniero(a) Electrónico

1. Claudia del Carmen Obregón Salomé
2. Sergio Pablo Ochoa Castillo
3. Luis Arturo Cerdeña Barreda
4. Jorge Luis Cuba Díaz

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Licenciado en Administración y Gerencia

1. Martín Molina Sotelo

Contador Público

1. Frank Richard Vidal López

Licenciado en Administración de Negocios Globales

1. Dajana Vanessa Robles Rodríguez



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Licenciado en Biología

1. Emilio Martín Dueñas Villacorta

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

ESCUELA DE POSGRADO

Maestra en Ingeniería Vial con mención en Carreteras, Puentes y Túneles

1. Silvia Monica Villanueva Flores



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General